

# BOLETIN OFICIAL

## *balear.*

NÚM.

542

### Artículo de oficio.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 24 de mayo último debe celebrarse en esta capital el día 25 del corriente la junta que al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del mismo Real decreto ha de proceder al resúmen total de los votos que hayan obtenido los candidatos para Diputados á Córtes en los diferentes distritos de esta provincia, y averiguar quienes sean los que hayan reunido la mayoría absoluta de votos de los electores que han tomado parte en la votacion para saber cuales son los que han quedado elegidos, y estender de todo la correspondiente acta. Y habiendo acordado la Diputacion que se celebre dicha junta á las ocho de la mañana del citado dia 25 en su sala de sus sesiones sita en el edificio del estinguido convento de dominicos de esta ciudad, se hace saber á los Sres. comisionados de los distritos electorales de esta isla á fin de que se sirvan concurrir con la copia certificada del acta respectiva. Palma 18 de agosto de 1836.— Por acuerdo de la Diputacion Provincial.—*Jaime Pujol* secretario.

*La Diputacion Provincial de estas Islas eleva á S. M. la esposicion siguiente:*

SEÑORA.

La Diputacion Provincial de las islas Baleares en estos momentos de general angustia se llega reverentemente al trono donde reina vuestra escelsa Hija, no á encrudecer las penas que siente vues-

tro sensible corazón, harto amargas ya, sino á mezclar sus gemidos con los que lanza V. M., para condolerse con Vos de los males acerbos que la patria padece.

Muchos están acordes en señalarles causa y origen: la Diputación de las Baleares, aunque colocada á larga distancia de los sucesos, los conoce, y aprecia en igual grado. Patriotas de diferentes opiniones han manejado las riendas del Estado, desde que V. M. ha podido escoger el gabinete, hombres de saber, de virtudes y nombradía; y no obstante ni se acaba la guerra civil, ni el régimen representativo se consolida, ni amanecen los días de prosperidad y sosiego por que la Nación suspira, esta triste Nación vendida primero por un favorito en nuestros días, guerreada despues por el omnipotente del siglo, y destrozada al fin por hijos suyos.

A tanto revés, Señora, es preciso un gran remedio; y es condicion del que sufre querer que la salud se le torne sin espera. V. M. podrá hacer feliz á la España despues que haya obrado el bálsamo que solicita desea aplicar á sus llagas; lo sabe la Diputacion por esperiencia, habiendo tantos ejemplos que traer á la memoria para no dudar que nunca dejarán de ser sentidas en vuestro maternal corazón las quejas de vuestros súbditos.

La impaciencia empero es extrema, como lo indica el clamor universal; y los fieles Baleares que simpatizan fuertemente con sus hermanos de la península, aunque en un suelo pacífico y afortunado, exento por la naturaleza de tan graves quebrantos, repiten los ayes del eco que resuena en todos los ángulos de la monarquía. Señora, paz, union, libertad y el Trono de Isabel II sin sacudimientos, son las necesidades del pueblo español, las que deben estudiar vuestros consejeros, y las que deben ser llevadas á la sabiduría de los padres de la patria en las Córtes revisoras para que sean satisfechas antes hoy que mañana. Si no, el abismo está abierto, del cual solo puede retirarnos vuestra mano poderosa, vuestra mano que embainó la espada de la venganza con los memorables decretos de amnistía, y rompió para siempre las cadenas de la esclavitud. Señora, enjugad nuestras lágrimas, oid los clamores de esta gran Nación; y la generacion presente y las venideras, y la inmortal historia os recompensarán, y llenarán de bendiciones. Palma 18 de agosto de 1836. — El conde de Ayamans, presidente. — Antonio Laviña, Intendente. — Melchor Bestard, Diputado por el partido de Inca. — José Fonticheli, Diputado por el partido de Palma. — Bartolomé Rosselló y Sala, Diputado por el partido de Iviza. — Bartolomé Gallard, Diputado suplente por el partido de Ma-

nacor.—Por acuerdo de la Diputación provincial—Jaime Pujol, Srio.

*Lo que se ha mandado publicar en este periódico para inteligencia y satisfacción de los fieles habitantes de esta provincia.—Por acuerdo de S. E.—Jaime Pujol, secretario.*



## GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

**CIRCULAR.** Habiendo reclamado la Dirección general de Reales loterías del Reino, la captura y prisión del administrador de las de esta provincia D. Ramon Fidel de Moragas, que desapareció de esta ciudad el día 3 de abril del año último sin pasaporte y con los fondos que obraban en su poder pertenecientes á la Real Hacienda; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren averiguar su paradero, procediendo en caso afirmativo á su captura y prisión, y dándome parte inmediatamente. Palma 17 de agosto de 1836.—*El conde de Ayamans.*

**CIRCULAR.** Habiéndome manifestado el Escmo. Sr. Capitan general de esta provincia, que Francisco Seguí hijo de Miguel y de Antonia Cerdó natural de la villa de Pollensa y quinto por el contingente de la misma que se hallaba en el depósito de esta capital, ha desertado, y reclamándome en consecuencia su captura; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la isla procedan á la averiguación de su paradero, captura y segura remisión á esta ciudad á disposición de dicho Escmo. Sr. Capitan general. Palma 17 de agosto de 1836.—*El conde de Ayamans.*

*El Sr. Teniente de Alcalde de la villa de Esporlas con fecha de 4 del actual me dice lo siguiente:*

Para la colocación del retrato de S. M. Doña Isabel II que este Ayuntamiento procuró adquirir tan pronto como recibió la circular inserta en el Boletín oficial número 486, escogió el día de Sta. Cristina como el mas célebre en la historia moderna de España. Desde la mañana de aquel fausto día amaneció la efigie de S. M. en la plaza pública de esta villa en una rica tienda custodiada por una guardia de honor de la Milicia nacional, cuyos gefes en celebridad de aquel día aparecieron uniformados con gran parte de los individuos de la misma Milicia. Llamó la atención del público la presencia del retrato de S. M. en aquel parage que fué constantemente concurrido por multitud de grupos del vecindario. La fiesta de Iglesia se celebró tambien con la mayor pompa y solemnidad. El Sr. Cura de la parroquia predicó

un sermón lleno de patriotismo en que fueron inculcadas al auditorio las verdades políticas de mayor influencia, para que los espíritus sencillos de sus oyentes abrazasen la buena causa y se precaviesen contra la seducción y el engaño; probó que Doña Isabel II era la verdadera sucesora del trono español, y que su Gobierno habiendo entrado con franqueza en la senda de la libertad, era el más propio para labrar la prosperidad nacional. Concluido el acto se cantó un solemne *Te-Deum* después del cual se hizo una descarga por la guardia nacional con tal acierto que se hubiera creído de tropa veterana. El Clero, el Ayuntamiento y todas las personas de distinción pasaron en seguida á la casa Consistorial donde les fué servido un espléndido refresco, y de allí se trasladó la comitiva á presenciar la comida que se dió á los pobres del hospicio costeada por la Guardia nacional; la cual fué abundante y bien servida. Por la tarde á cosa de las seis una brillante música preparada al efecto rompió en armoniosas sonatas y empezó el baile público á usanza del país alegre y concurrido cual lo había sido nunca. A intervalos alternaba la música con piezas escogidas, que escitaban el entusiasmo. Luego de anochecido se dió principio á vistosos fuegos artificiales que supo ejecutar un inteligente del pueblo con bastante maestría; y á eso de las once acudió el gentío espectador al árbol plantado en medio de la plaza con premios en la cumbre para quien tuviese la agilidad y destreza de descolgarlos. Lo intentaron varios con distinto suceso, entreteniéndolo la curiosidad del público la porfía y el esfuerzo de los que se atrevieron á la difícil subida saludada con aplausos ó silbada por el público según acertaba ó no el que se presentaba al certámen. Entre tanto seguía el baile público que duró hasta las dos de la noche hora en que se dispersó la concurrencia. Al día siguiente en celebridad de los días del patron de España se repitieron los mismos festejos del anterior; y en uno y otro reinó el mejor orden y tranquilidad en medio de la alegría más pura y de las muestras menos equívocas de adhesión á S. M., á su augusta Madre y á las libertades patrias. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. como un testimonio debido á la lealtad de estos habitantes.

*Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para noticia de los habitantes de la provincia y satisfacción del Ayuntamiento y pueblo de Esporlas. Palma 18 de agosto de 1836.*  
 —El conde de Ayamans.



*La Direccion general de Rentas Provinciales me comunica en 1.º del actual lo siguiente:*

Despues de comunicada á V. S. la circular de 25 de julio último acompañándole modelos de los billetes correspondientes á la anticipacion de 120 millones de reales que hace al Gobierno la casa de D. Manuel de Gaviria, se ha determinado que en los referidos billetes se coloque el escudo de armas reales con todos sus cuarteles y el lema de „Billetes del Real tesoro” y que entre las dos firmas del Director del espresado Real tesoro y el Contador general de distribucion se ponga una rúbrica que es la del Tesorero de corte.—La Direccion advierte á V. S. de esta novedad para que en su consecuencia haga las oportunas preveniciones á las dependencias que correspondan, en concepto de que podrán servir de comprobantes los billetes ya cancelados.

*He dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Palma 17 de agosto de 1836.—Antonio Laviña.*

Habiendo observado la apatía y poca actividad con que han procedido algunos Ayuntamientos á la formacion de las Comisiones agricultoras mandadas crear por Reales disposiciones insertas en el Boletin oficial núm. 500 y al mismo tiempo que las que han sido formadas no han procedido á la subdivision de las fincas enagenables que existen en su distrito conforme está mandado en el Real decreto de 19 de febrero último: he dispuesto reiterar de nuevo á los espresados ayuntamientos de los pueblos en que no se hubiese instalado la sobredicha Comision la necesidad de que lo verifiquen cuanto antes les sea posible teniendo presente que al tenor del párrafo 2.º del artículo 10 de la Real Instruccion de 1.º de marzo último debian aquellas quedar nombradas en el término de los 30 dias siguientes al en que se les hubiese avisado y en el de los 60 siguientes á su instalacion, realizado el encargo que se les cometa. En su consecuencia espero que en los pueblos en donde no se hubiesen aun creado dichas comisiones se procederá inmediatamente á verificarlo y que tanto estas como las que ya lo estuviesen procederán inmediatamente á practicar la division de las fincas que sean susceptibles de ello realizándolo en la mayor parte de suertes que ser pudiere, sin menoscabo de su valor ó sin grave dificultad para su venta, publicando aquella en su respectivo pueblo y remitiendo un tanto de la misma division á esta Intendencia para los efectos que la están prevenidos. Palma 13 de agosto de 1836.—Antonio Laviña.

## ORDENACION DEL EJERCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

*El Sr. Intendente general del ejército ha remitido para su publicacion al Sr. Ordenador de este distrito el edicto siguiente:*

Hace saber: Que se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan y pienso que se necesiten para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Aragon desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1837: y para su remate ha señalado el dia 22 de agosto actual á las doce horas del dia en los estrados de esta Intendencia general. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma. Madrid 1.º de agosto de 1836.—Francisco de Icabalceta.—El oficial 1.º encargado de la Secretaría.—Agustin de Castro.



*D. Ignacio Truyols Alcalde de la ciudad de Palma capital de la provincia de las Islas Baleares.*

Siendo D. Tomas Cuschieri nombrado por este M. I. Ayuntamiento fiel contraste y marcador Real, y habiéndome presentado el título Real de ensayador: se advierte al público para que en los casos que haya de servirse de este funcionario, acuda en su casa habitacion que la tiene entre el Mercado y el Borne; advirtiéndole que no tendrá ninguna fuerza ni valor ante la Ley cualquier documento espedido sobre el particular por D. Pablo Miró y D. Antonio Forteza, por no estar autorizados al efecto. Palma 19 de agosto de 1836.—*Ignacio Truyols.*

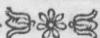


El M. I. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido resolver que el dia 27 del que rige de diez á doce de su mañana se proceda, en la casa habitacion de S. S., al arriendo en pública subasta y por tiempo de un año, de las propiedades siguientes.

Las celdas del monasterio del Real.

Las id. de las de id. de la Cartuja.

Palma 20 de agosto de 1836.—Por mandado de S. S.—*Miguel Pizá y Nadal*, notario escribano.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Venta de fincas nacionales.*

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

ANUNCIO n.º 41.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se

han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital, á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 10 de agosto próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las doce á las dos de la tarde ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Martin Santia, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Finca que perteneció al suprimido convento de PP. de Jesus Nazareno de esta corte.*

Una casa calle de las Infantas, números 4 y 8, de la manzana 302, que tiene de sitio 1259 pies cuadrados, tasada en 80.700 rs. vn.

*Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

Una casa-obra de coches, número 19, manzana 158, que corresponde á parte del número 8 nuevo de la calle de los Remedios, que tiene de sitio 11.804 pies cuadrados, tasada en 191.445 rs.

Otra casa que sirve de fábrica de curtidos, calle del Ave María, número 11, manzana 39, número 1 á la plazuela de Lavapies, número 52 á la del Ave María, y 49 á la del Olivar, que tiene de sitio 15.875 pies, tasada en 192.500 rs.

*Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Una casa-meson, titulada Leon de Oro, sita en la Cava baja, número 12, manzana 150, que tiene de sitio 3388 pies cuadrados, tasada en 231.800 rs.

*Que perteneció al Noviciado de los suprimidos Jesuitas.*

La huerta titulada del Noviciado, contigua al mismo edificio, comprendida en la manzana 501, que tiene de sitio 128.012 pies de área, con inclusion del sitio que ocupa el pozo, estanque, lavadero, corral y cocina contigua á este, en cuya posesion se hallan plantados 109 árboles frutales de varias clases, 11 de sombra, 78 parras, y varios golpes de rosal y lilas, cuya tasacion, con inclusion de las habitaciones agregadas á la huerta tapias que la circundan, noria, pozo de nieve, y demas que consta por menor en las certificaciones de los peritos, se halla tasado todo en 318.651 rs. y 17 mrs.

ANUNCIO n.º 42.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Mallorca está señalado el dia 16 del presente mes de julio, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, el remate de las

fincas que se espresarán, y que se verificará en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de don Martín Santin, en el mismo día y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas que pertenecieron á la suprimida casa de Misioneros de Mallorca.*

Una casa sita en la calle de las Teresas, número 3, tasada en 10.629 rs. y 25 mrs.

Otra id. id. en la misma calle, número 4, tasada en 12.624 rs. y 28 mrs.

#### ANUNCIO n.º 43.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca se ha señalado para el día 31 de julio ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se espresarán, y que se verificará en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital y escribanía de D. Martín Santin, en el mismo día y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de la Peña de Francia.*

Una casa sita en el pueblo de Soto-Serrano, con lagar y bodega para vino con sus vasos de diferentes tamaños, tinajas, perretrechos, y otros efectos, tasada en 9.241 rs. vn.

Un medio molino de aceite con un pedazo de huerta, tasada en 3.900 rs. vn.

Cuatro olivares en dicho término de cabida de 7 huebras, tasados en 13.290 rs.

Un pedazo de terreno montuoso titulado Rozo de Fraile, como de 6 huebras de mala calidad, tasado en 60 rs. vn.

*Que perteneció á las monjas de Sta. Isabel.*

Una yugada de tierra en el término del lugar de Piro, tasada en 8.750 rs. vn.

(Se continuará.)

*Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*